



Resolución N° 2731

Exp. 2023-25-3-004043

Montevideo, 29 JUN. 2023

**VISTO:** La Resolución N.º 2646 de fecha 23 de junio de 2023, recaída en el Exp. 2023-25-3-004043 mediante la cual se dispuso efectuar un llamado de actualización de méritos a docentes integrantes de la Categoría IIB y la inscripción por primera vez de egresados en la asignatura Educación Física.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Inspección de Educación Física solicita la exclusión de los literales g y h del Resuelve 5, por los cuales se determinan dos **requisitos excluyentes** para los docentes que ya integran la categoría IIB y que pretenden continuar en los registros;

II) que en consideración de lo expresado up-supra se debe agregar al presente acto administrativo el Resuelve 5.1.) el que quedará redactado con el siguiente contenido: "Son **requisitos no excluyentes** los siguientes: a) último informe de Inspección que el docente posea, el cual no podrá ser menor a 51 puntos. b) último informe de Dirección que el docente posea, el cual no podrá ser menor a 51 puntos.";

III) que en relación al Resuelve 11) en el cual se dispone el uso de una grilla, es necesario agregar una columna correspondiente a la sumatoria de los puntajes de los informes de Dirección y de Inspección, con un máximo de 20 puntos;

IV) que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se adjunta la nueva grilla a utilizar a los efectos de la evaluación de los méritos presentados por los docentes.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Rectificar la Resolución N° 2646 de fecha 23 de junio de 2023, recaída en Exp. 2023-25-3-004043, mediante la cual se dispuso efectuar un llamado de actualización de méritos a docentes integrantes de la Categoría IIB y la inscripción



por primera vez a egresados en la asignatura Educación Física, estableciendo que debe excluirse del Resuelve 5 los literales g y h.

2) Hacer saber asimismo que se agrega al presente acto administrativo el Resuelve 5.1.) el que quedará redactado con el siguiente contenido: "Son **requisitos no excluyentes** los siguientes: a) último informe de Inspección que el docente posea, el cual no podrá ser menor a 51 puntos. b) último informe de Dirección que el docente posea, el cual no podrá ser menor a 51 puntos.";

3) Disponer la modificación de la grilla en lo que refiere a lo establecido en los Considerandos III y IV.

EDUCACIÓN FÍSICA	FORMACIÓN ACADÉMICA						PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	INFORMES DOCENTES	Deméritos	Puntaje Final Ponderado	
	Título de Grado	Títulos de Posgrado				Formación específica en entornos virtuales de aprendizajes	Cursos con evaluación aprobados relacionados con la función (Máximo 5 cursos)	CURSOS EBI			Producciones intelectuales relacionadas con la función (Máximo 3)
CÉDULA	150 Pts.	ESPECIALIZACIÓN / TECNICATURA (Máx 30 Pts.)	DIPLOMA (Máx 20 Pts.)	MAESTRÍA (Máx 40 Pts.)	DOCTORADO (Máx 50 Pts.)	Máx 10 Pts.	Máx 25 Pts.	Máx 15 Pts.	Máx 15 Pts.	Máx 20 Pts.	Máx 375 Pts.

Publíquese en la Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección Jefe y por su intermedio a la Inspección de Educación Física, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación.

Cumplido, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria